



ADDENDUM TERCERO CONVENIO DE COLABORACION N°225/2012

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

Y

CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

En Santiago de Chile, a 30 de Marzo de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, RUT N°70.941.900-5, representada por su Secretario General don Carlos Ruiz Vergara, cédula nacional de identidad N°10.157.975-1, ambos domiciliados en **Av. Concepción N°287**, comuna de **Colina**, se ha acordado celebrar el siguiente Addendum al Convenio de Colaboración celebrado entre las partes con fecha 26 de Enero de 2006:

PRIMERO: La **Corporación** mediante este Addendum, deja establecido que a contar del mes de Marzo de 2012, entregará a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, la suma mensual de **\$3.700.097.- (Tres millones setecientos mil noventa y siete pesos)**, por concepto de traslado y aportes de 15 alumnos residentes en la comuna de Las Condes que asisten al Colegio La Puerta de Colina, cuya nómina pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

El desglose de monto antes señalado corresponde a:

- ✓ \$1.600.000.- por traslado
- ✓ \$2.100.097.- por aporte

Ambas corporaciones velarán por el efectivo y correcto uso y destino de los fondos en virtud de lo señalado precedentemente.

En todo lo demás se mantienen las cláusulas del Convenio de fecha 26 de enero de 2006.

Para constancia, firman y ratifican.



CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA
CARLOS RUIZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL